

## ACTA SESIÓN N°1507

En Santiago, a 13 de marzo de 2025, siendo las 08:31 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

### Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentó el reporte de cierre de casos; reconsideración de pronunciamiento sobre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y pronunciamiento solicitado por la Municipalidad de Traiguén; y la exposición sobre la propuesta de metas del año 2025 del Consejo y pago de incentivo económico.

Acuerdos: (i) postergar la aprobación del acta N°1.506; (ii) rechazar la solicitud de reconsideración del pronunciamiento elaborado sobre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; (iii) aprobar el pronunciamiento solicitado por la Municipalidad de Traiguén (iv) continuar el análisis de las propuestas de metas del año 2025 para el Consejo, institucionales y por equipos, así como, el pago incentivo económico para ese año y porcentaje de cumplimiento para el pago de ese eventual bono, en una próxima sesión del consejo directivo. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

## Índice.

PRIMERA PARTE .....	2
I. CONVOCATORIA. ....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE .....	3
I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.....	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	3
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
III.2. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	6
2.- ACUERDOS.....	7
III.3. PRONUNCIAMIENTO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN.....	8
3.- ACUERDOS.....	9
III.4. PROPUESTAS METAS AÑO 2025: INSTITUCIONALES Y POR EQUIPOS.....	9
4.- ACUERDOS.....	9
IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	10



## **PRIMERA PARTE**

### **I. CONVOCATORIA.**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

### **II. QUORUM PARA SESIONAR.**

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

### **III. GRABACIÓN DE SESIÓN.**

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

---

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.**

El Secretario señala que enviará a la brevedad la propuesta de acta de la sesión número 1.506 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **1.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1.506 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.**

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

### **III.- TABLA.**

#### **III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano

reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

<b>Rol</b>	<b>Reclamado</b>	<b>Motivo de cierre</b>
C1169-24	Defensoría de los Derechos de la Niñez	Conformidad Tácita
C4240-24	Carabineros de Chile	Conformidad Tácita
C4253-24	Carabineros de Chile	Conformidad Tácita
C6933-24	Municipalidad de Hijuelas	Por Cumplida
C5762-24	Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Tácita
C6346-24	Municipalidad de Santiago	Por Cumplida
C7010-24	Municipalidad de Calle Larga	Conformidad Tácita
C7896-24	Municipalidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C8666-24	Municipalidad de Cauquenes	Conformidad Tácita
C8757-24	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Expresa
C8759-24	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Expresa
C9278-24	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Conformidad Tácita
C9671-24	Municipalidad de Peñaflor	Conformidad Expresa
C9944-24	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Conformidad Tácita
C10056-24	Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Tácita
C10470-24	Municipalidad de Sierra Gorda	Conformidad Tácita
C10512-24	SEREMI de Salud Región del Bío Bío	Conformidad Tácita
C10987-24	Municipalidad de Melipilla	Conformidad Tácita
C11046-24	Municipalidad de San Ramón	Conformidad Tácita
C11223-24	Municipalidad de Cauquenes	Conformidad Tácita
C11306-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C11308-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C11310-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C11359-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C11360-24	Instituto de Salud Pública de Chile	Conformidad Tácita
C11963-24	Municipalidad de San Bernardo	Conformidad Expresa
C12059-24	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Conformidad Tácita
C10162-24	Municipalidad de Canela	Conformidad Tácita
C10231-24	Instituto de Prevención Social	Conformidad Expresa
C10281-24	Gendarmería de Chile	Conformidad Tácita
C10371-24	Superintendencia de Educación	Conformidad Tácita
C10439-24	Subsecretaría de Redes Asistenciales	Conformidad Tácita
C10762-24	Centro de Formación Técnica de Antofagasta	Conformidad Expresa
C10831-24	Subsecretaría del Medio Ambiente	Conformidad Tácita

C11214-24	Municipalidad de Quinteros	Conformidad Tácita
C11265-24	Municipalidad de Teno	Conformidad Expresa
C11436-24	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Conformidad Expresa
C11824-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Expresa
C7388-24	Universidad de Santiago de Chile	Cumplimiento TA
C10404-24	Municipalidad de Taltal	Cumplimiento TA
C10499-24	Corporación Municipal de Deportes de San Clemente	Cumplimiento TA
C10559-24	Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas	Cumplimiento TA
C11928-24	Municipalidad de Quirihue	Cumplimiento TA
C12043-24	Corporación de Desarrollo de Magallanes (Cormag)	Cumplimiento TA
C13385-24	Municipalidad de Arica	Cumplimiento TA

En cuanto al amparo rol C7388-24 contra la Universidad de Santiago; se deja constancia que el presidente sr. Bernardo Navarrete Yañez antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por existir circunstancias que le pudieran restar imparcialidad.

Respecto del amparo rol C6346-24 contra la Municipalidad de Santiago; se deja constancia que el sr. consejero Roberto Munita Morgan antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por existir circunstancias que le pudieran restar imparcialidad.

### **III.2. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.**

El director general señala que don Eduardo Unda Sanzana solicitó a este Consejo reconsiderar pronunciamiento de fecha 08 de enero de 2025, remitido vía Oficio N°293, sustentándose en faltas que estaría cometiendo la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) en el contexto del artículo 22 de la Ley de Protección de la Vida Privada (LPVP) y que obedecerían a ausencias de registros o de información en los referidos registros a partir de prácticas de recolección de datos.



El pronunciamiento objeto de reconsideración verificó la inscripción de bancos de datos informados en el registro que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, encontrándose registrados por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. En dicho contexto, y advirtiendo la continuidad legal de las entidades, este Consejo concluyó que “ANID ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 22 de la Ley N°19.628, no siendo necesario que dicho organismo realice una nueva inscripción de dichos bancos de datos”, así como mandató a dicha entidad a proceder al registro o actualización de los bancos de datos una vez concluido el proceso de revisión informado.

Se descartaría una inobservancia de la normativa en lo que refiere a la discordancia alegada respecto de los datos que recolectaría <https://investigadores.anid.cl/> y los registros de bancos de datos inscritos en el Servicio de Registro Civil y los tipos de datos indicados. Luego, la alegación de que la descripción del universo esté escrita en “pasado” no implica necesariamente una inobservancia de la normativa, en tanto que los bancos se pueden ir poblando con posterioridad sin necesidad de que dicha inscripción deba ser actualizada salvo, en la medida que existan modificaciones respecto de los elementos que señala el inciso tercero del artículo 22 de la LPVP; conclusión que también resulta aplicable para la alegación concerniente a los anexos 7 y 8 de la presentación.

Sin perjuicio de lo indicado, se hace presente que ANID indicó que se encuentra en un proceso de revisión de las bases de datos registradas con el objeto de complementar sus registros, situación por la cual, a través del pronunciamiento dictado, este Consejo mandató a dicha entidad a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la LPVP.

Finalmente, la obligación de registrar bancos de datos en el Servicio de Registro Civil ha sido eliminada de nuestro ordenamiento en virtud de la modificación efectuada a la LPVP a partir de la Ley N°21.719, y que entrará en vigor el 1° de diciembre del año 2026.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## 2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) No advirtiéndose antecedentes que modifiquen lo ya resuelto por este Consejo ni tampoco inobservancias a la normativa aplicable, la solicitud de reconsideración será rechazada reiterándose lo expuesto en el referido pronunciamiento de fecha 08 de enero de 2025, remitido vía Oficio N°293 y que requirió expresamente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) registrar o actualizar aquellos bancos de datos personales a su cargo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.628.
- b) Solicitar a la dirección jurídica que remita oficio al solicitante de reconsideración para comunicar la decisión de este Consejo al respecto, con copia a todas las municipalidades de nuestro país.
- c) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos anteriores sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

### **III.3. PRONUNCIAMIENTO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN.**

El director general da cuenta que la Municipalidad de Traiguén solicitó a este Consejo un pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la Resolución Exenta N°17, de 10 de enero de 2025, de este Consejo, a las Municipalidades y, en especial, respecto del Párrafo 2° de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria.

El artículo 74 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, establece que este Consejo dictará una norma complementaria de la mencionada Instrucción General, mediante la cual se indicará la forma en que se deberá dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa que se establezcan en la Ley de Presupuestos para el Sector Público de cada año.

La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, tanto en su articulado, como en algunas glosas de sus partidas presupuestarias, establece deberes de



Transparencia Activa para los sujetos obligados, por lo que este Consejo, procedió a dictar el 10 de enero de 2025 la Resolución Exenta N°17, que en su artículo primero, aprueba el texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Conforme al artículo 2° de la Ley de Transparencia, al artículo 2° de su Reglamento y al artículo 3°, letra e) de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, las Municipalidades son sujetos obligados por la normativa sobre Transparencia Activa.

En consecuencia, específicamente, en lo que respecta a la aplicabilidad de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria a las Municipalidades, ello dependerá de lo establecido en la propia Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025, de lo que se colige, luego de su análisis, que las Municipalidades únicamente deben dar cumplimiento a lo señalado en el Párrafo 3°, sobre gastos en avisaje y publicidad de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria y, adicional a ello, como buena práctica, se sugiere la publicación de la información señalada en el Párrafo 1° de la mencionada Instrucción General, referido a las actas de evaluación de las licitaciones y compras públicas de bienes y servicios..

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

### **3.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el pronunciamiento solicitado por la Municipalidad de Traiguén en los términos expuestos, solicitando a la dirección jurídica oficie a ese organismo para notificarle de este.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

### **III.3. PROPUESTAS METAS AÑO 2025: INSTITUCIONALES Y POR EQUIPOS.**



A continuación, el director general expone acerca de la propuesta de metas que tendrá el Consejo para el año 2025, tanto a nivel institucional como por equipos de unidades de direcciones. Indica la propuesta de pago del incentivo económico en caso de cumplirse las metas del año 2025, expresando que este tendrá una lógica porcentual progresiva, determinada por estamentos que se señalan. Además, expone el porcentaje de cumplimiento a partir del cual se tendrán por cumplidas las metas del año 2025, a nivel institucional y por equipos, de manera que bajo ese porcentaje no se otorgará incentivo remuneracional.

Los consejeros formulan una serie de observaciones sobre algunas metas propuestas por unidades, así como, sobre la necesidad de reformular algunas metas, eliminar algunas de estas y redefinir los porcentajes de incidencia de cumplimiento de metas en algunas unidades.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **4.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Continuar el análisis de las propuestas de metas del año 2025 para el Consejo, institucionales y por equipos, así como, el pago incentivo económico para ese año y porcentaje de cumplimiento para el pago de ese eventual bono, en una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

#### **IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que

el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:04 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



**Firmado electrónicamente**

**María Jaraquemada Hederra**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Roberto Andrés Munita Morgan**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Bernardo Eric Navarrete Yáñez**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Natalia Andrea González Bañados**

Consejo para la Transparencia